I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

SECCIÓN I

1.1 Convocatoria

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, propietarios o con derechos, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"; conforme lo previsto en el artículo 320 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente convocatoria se ha realizado a la par en la página web institucional.

El presupuesto referencial de la presente contratación es de USD$. 14.608,80 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES CON 80/100), valor que no incluye IVA, y el plazo de ejecución será de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación realizada por el administrador del contrato. El contrato de arrendamiento podrá ser renovado en las mismas condiciones por una sola vez conforme la normativa legal vigente.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", cuyas características se encuentran detalladas en el presente pliego

2. Los interesados podrán formular preguntas en la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, que se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el cronograma, en las oficinas del Consejo de la Judicatura, ubicadas en las calles Av. Rafael Arellano y Panamá. El/la responsable de la etapa precontractual o comisión técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias. De esta audiencia se dejará constancia un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública conforme cronograma del proceso.

3. La oferta podrá presentarse de forma física o en medio digital de almacenamiento (CD o memoria USB), debidamente suscrita por el oferente, y deberá entregarse en las oficinas de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi, hasta la fecha y hora previstas en el cronograma. La apertura de las ofertas será pública y se realizará una hora después de finalizado el plazo para su presentación, en el mismo lugar.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará conforme el cronograma establecido en el presente pliego del presente procedimiento en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi en la Av. Rafael Arellano y Panamá

5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Consejo de la Judicatura, en las siguientes certificaciones presupuestarias: - Certificación presupuestaria No. 92 de fecha 29 de octubre del 2026, por un valor de USD. 1.217,40. - Certificación presupuestaria No. 93 de fecha 29 de octubre del 2026 con cargo a la partida presupuestaria, por un valor de USD. 182.61 y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 4183 por un valor de USD. 13,391.40 y No. 4184 por un valor de 2,008.71

6. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, donde no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

7. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito ni habilitado en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General a la LOSNCP. Adicionalmente previo a la suscripción del mismo se deberá presentar la declaración juramentada de integridad del proveedor la misma que será realizada ante notario público de conformidad al artículo 343 del RGLOSNCP

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional 7 de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

9. Los oferentes son responsables de revisar los formularios actualizados para la presentación de las ofertas de conformidad a lo dispuesto al Art. 92 de RGLOSNCP .

Tulcán, 29 de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SERGIO GABRIEL CHICA ALVARADO

Mgs. Sergio Gabriel Chica Alvarado
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CARCHI